

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 56****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 283 de 2013 entre “Verkasa Gestión, Sociedad Limitada”, contra don Abel Serrano Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 194 de 2014

En Madrid, a 23 de diciembre de 2014.—Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-juez de primera instancia del número 56 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 283 de 2013, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, “Verkasa Gestión, Sociedad Limitada”, con procuradora doña Irene Gutiérrez Carrillo, y de otra parte, como demandado, don Abel Serrano Gómez, en situación de rebeldía procesal, y en atención a la siguiente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de concordante y general aplicación al caso.,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Irene Gutiérrez Carrillo, en nombre y representación de “Verkasa Gestión, Sociedad Limitada”, contra don Abel Serrano Gómez, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la demandante la cantidad de 6.000 euros, más el impuesto sobre el valor añadido correspondiente, que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de la interposición judicial e incrementado en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, con expresa imposición de costas al reseñado demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2653/0000/04/0283/13 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos número 2653/0000/04/0283/13.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En la fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima magistrada-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Abel Serrano Gómez y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Secretaría y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/965/15)

